



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las diecisiete horas con cuarenta minutos del quince de abril de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JCL-32/2020** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del escrito de demanda promovido por **Marisela Robles Ortiz, Edgar Arturo Meraz Robles y Andrea Marcela Meraz Robles**, mediante el que promueven juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales entre el Instituto Estatal Electoral y sus servidores; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

**Chihuahua, Chihuahua a quince de abril de dos mil veintiuno.**

**VISTA:** La cuenta emitida por el Secretario General de este Tribunal, de quince de abril de dos mil veintiuno, por medio de la cual hace llegar a esta Ponencia:

- Escrito signado por Jorge Emilio Hernández Mata mediante el cual solicita se le expida copia certificada del poder y mandato general para pleitos y cobranzas y actos de administración del suscrito, mismo que obra en el presente expediente.

Con fundamento en los artículos 36, párrafo tercero, así como 37 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 299, numeral 2, inciso u); 300, numeral 1, incisos a) y d) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, así como 26, fracción XIV y 32, fracción IV del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se

### ACUERDA

**PRIMERO. Agréguese** la documentación de cuenta a los autos del expediente en que se actúa.

**SEGUNDO. Se instruye** a la Secretaría General de este Tribunal expida copia certificada de los documentos que obran en autos.

**NOTIFIQUESE** en términos de ley.

Así lo acordó y firma el magistrado presidente **Julio César Merino Enríquez** ante el Secretario General, **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rúbricas.**

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

**Arturo Muñoz Aguirre**  
Secretario General